

Expediente núm. 304/2020
Procedimiento: Salud pública
Resolución de Alcaldía

De acuerdo a las medidas acordadas conjuntamente con los Ayuntamientos de Alovera, Azuqueca de Henares y Cabanillas del Campo, en base a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, como medida de prevención y contención de la epidemia vírica provocada por el coronavirus COVID-19, y ante la cercanía e interrelación constante de nuestro municipio con la vecina Comunidad de Madrid, considerada Zona de Transmisión Significativa, en el marco de las competencias municipales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes medidas preventivas de salud pública:

1. Suspender todos los eventos culturales, deportivos y sociales de gestión municipal que contemplan la afluencia de público, los cuales se reprogramarán en el futuro en la medida en que la expansión del virus vaya remitiendo, siempre de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
2. Suspender todas las actividades y servicios deportivos, culturales y de ocio de gestión municipal que conllevan la agrupación de personas para su desarrollo.
3. Mantener abiertos los servicios públicos municipales ordinarios, aunque se suspenderán aquellas actividades que conlleven agrupación de personas. La atención al ciudadano se realizará de forma normalizada, si bien se ruega a la ciudadanía que solo lo haga presencialmente en caso de ser estrictamente necesario.
4. El servicio de atención a la ciudadanía vía telefónica o electrónica funcionará con normalidad y con la asistencia necesaria para aquellas personas que lo requieran.
5. Mantener cerrados al público todos los edificios municipales en los que se prestan los siguientes servicios:
 - Ateneo Arriaca.
 - Polideportivos: García Fraguas y Llanos Manrique (salvo usos escolares en horario lectivo, en caso de precisarlo).
 - Campos de fútbol “La Solana”.
 - Complejo deportivo “Llanos Manrique”.
 - Espacio para la Creación Joven “Manuel Manteca”.
 - Salas de actividades del Centro Social Municipal.
6. Las instalaciones deportivas podrán albergar algún tipo de actividad deportiva de clubes locales si se acuerda de forma previa su necesidad de uso por su participación en competiciones oficiales y de acuerdo a las indicaciones del



Consejo Superior de Deportes y las autoridades sanitarias nacional y regional.

7. Se suspende la celebración de los mercadillos semanales (jueves y domingo).
8. Se mantiene la atención al público del Ayuntamiento de Marchamalo y en los servicios sociales ubicados en el Centro Social Municipal.
9. Se garantiza la atención telefónica y on-line para cualquier trámite que sea necesario realizar con el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las presentes medidas para limitar la propagación y el contagio por el agente patógeno COVID-19 entrarán en vigor el jueves 12 de marzo y se extenderán al menos hasta el 27 de marzo.

TERCERO.- El Ayuntamiento atenderá en todo momento cualquier indicación o recomendación realizada por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha.

CUARTO.- Ordenar la mayor difusión posible de este Decreto.

Documento firmado electrónicamente.

